RESOLUCIONES BCP

602D04774BBB3F4AE0635B640F0A21E2

Resolución N° 5 Acta N°52 de fecha 12.11.26

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto
"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18
Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la
"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos
Artículo 65. Copia electrónica.
"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".

Acta N° 52 de fecha 12 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2026 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP - ID N° 491051 - ADJUDICACIONES.-

VISTO: la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el Decreto N° 2264/24 de fecha 1 de agosto de 2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 "NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP"; la Resolución N° 12, Acta N° 36 de fecha 13 de agosto de 2026; el dictamen Técnico de fecha 24 de agosto de 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 234/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 29 de julio de 2026; el Acta de Apertura y su Complemento de fecha 15 de octubre de 2026; el informe DL-DSERV N° 130/2026 del Departamento de Logística de fecha 27 de octubre de 2026; el informe CEO Nº 107/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, el memorandos GG.CEO.SE. N° 211/2026 de fecha 21 de octubre de 2026, los memorandos GG.CEO.SE. N° 202/2026 y 210/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 16 y 29 de octubre de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 12, Acta N° 36 de fecha 13 de agosto de 2026, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2026 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP - ID N° 491051".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "*Artículo 55. Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO Nº 107/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y basado en la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos, recomienda la adjudicación del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma IDICON S.A. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CONDOR S.A., con RUC N° 80021678-4, el Ítem N° 1 del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2026 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP - ID N° 491051", en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	VEHÍCULO SUV MOTOR HÍBRIDO.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	5	195.300.000.-	976.500.000.-
				Total Ítem 1 Guaraníes (IVA INCLUIDO)	**976.500.000.-**

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por agaleano/SGGAF - GPL 13/11/2026 15:12:33

Acta N° 52 de fecha 12 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2026 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP - ID N° 491051 - ADJUDICACIONES.-

2°) Adjudicar a la firma SANTA ROSA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80101704-1, el Ítem N° 2 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
2	VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CARROCERÍA MOTOR A COMBUSTIÓN.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	3	205.500.000.-	616.500.000.-
				Total Ítem 2 - Guaraníes (IVA INCLUIDO)	**616.500.000.-**

3°) Adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A., con RUC N° 80001340-9, el Ítem N° 3 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
3	VEHÍCULO MINIBÚS.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	340.000.000.-	340.000.000.-
				Total Ítem 3 - Guaraníes (IVA INCLUIDO)	**340.000.000.-**

4°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir los contratos correspondientes con las firmas adjudicadas, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 12, Acta N° 36 de fecha 13 de agosto de 2026, las cartas ofertas de los adjudicatarios y las disposiciones legales vigentes.-

5°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a las firmas adjudicadas, de las sumas totales establecidas en los artículos 1º) y 2°) y 3°) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.----------

6°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios del Departamento de Logística dependiente de la Gerencia de Patrimonio y Logística: LILIAN FERNÁNDEZ, con C.I. N° 4.142.845, Jefa de la División Servicios, en carácter de titular y en carácter de auxiliar: WALTER RAMOS con C.I. N° 1.217.860, Jefe de la Sección Transporte o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.----

7°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente procedimiento de contratación.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JORGE LUIS SCHREINER MARENGO.-PRESIDENTE.-
PEDRO DE JESUS ACOSTA BERNAL.-FERNANDO JAVIER RIVAROLA ANGULO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por agaleano/SGGAF - GPL 13/11/2026 15:12:33